



Asamblea General

Distr. limitada
23 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 10 del programa

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Eritrea*: proyecto de resolución

32/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Eritrea

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes en que son parte,

Reafirmando también que los Estados tienen la responsabilidad primordial de realizar investigaciones de denuncias de violaciones y abusos contra los derechos humanos, y llevar a los responsables ante la justicia,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, en las que el Consejo, entre otras cosas, subrayó la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos y de eliminar la aplicación de un doble rasero y la politización, y reconoció que la promoción y protección de los derechos humanos debían basarse en los principios de la cooperación y el diálogo genuino y obedecer al propósito de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de toda la humanidad,

Poniendo de relieve la primacía del proceso del examen periódico universal en la promoción y protección de los derechos humanos,

Acogiendo con beneplácito la adhesión de Eritrea a la mayoría de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida su firma y adhesión recientes a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

GE.16-10604 (S) 240616 270616



* 1 6 1 0 6 0 4 *

Se ruega reciclar



la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, y su constante presentación de informes periódicos a los órganos de tratados competentes y colaboración con ellos,

Observando la publicación de los nuevos códigos civil y penal y sus procedimientos, y la celebración de campañas de sensibilización dirigidas al público, los funcionarios públicos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley acerca de las disposiciones de los nuevos códigos,

Observando también las medidas adoptadas por Eritrea a fin de crear mecanismos intersectoriales de coordinación para aplicar los compromisos asumidos en el marco del examen periódico universal, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como con respecto a los derechos de las personas con discapacidad y para enfrentarse a los retos de la migración irregular,

Observando con aprecio la activa colaboración de Eritrea en el proceso del examen periódico universal, así como el acuerdo firmado recientemente con las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación de las recomendaciones del examen y la asimilación de los derechos humanos en Eritrea,

Acogiendo con beneplácito la colaboración de Eritrea con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las esferas del fortalecimiento del sistema judicial, la atención a las necesidades de las personas con discapacidad y el aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento,

Acogiendo con beneplácito también la invitación cursada por Eritrea a los titulares de mandatos temáticos y los órganos creados en virtud de tratados a visitar Eritrea,

Tomando nota de la solicitud oficial de apoyo formulada por el Gobierno de Eritrea a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para reforzar el sistema de justicia penal, incluida la mejora del sistema penitenciario,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por el Gobierno para proporcionar servicios de salud asequibles y de calidad y enseñanza gratuita a sus ciudadanos a todos los niveles, y en particular sus logros con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando que Eritrea ha puesto en marcha la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil,

Alentando la contribución activa del Gobierno de Eritrea a la lucha contra la migración irregular, así como la trata de personas y el contrabando de personas, en particular en el marco de la Iniciativa de la Unión Africana y el Cuerno de África, el Proceso de Jartum impulsado por la Unión Europea y el Plan de Acción de La Valetta,

Reconociendo la necesidad de promover la paz y la seguridad entre los países para garantizar la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Preocupado por el contenido y las recomendaciones que figuran en el segundo informe de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea¹,

¹ A/HRC/32/47.

1. *Toma nota* del informe de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea¹;
2. *Toma nota también* de la respuesta del Gobierno de Eritrea al informe de la comisión de investigación²;
3. *Reconoce* los avances de Eritrea en la esfera del desarrollo y su creciente colaboración regional e internacional, en particular sus contactos constructivos en materia de derechos humanos;
4. *Exhorta* al Gobierno de Eritrea a aumentar la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales;
5. *Exhorta también* al Gobierno de Eritrea a que prosiga su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros órganos pertinentes, incluidos los titulares de mandatos temáticos y los órganos creados en virtud de tratados;
6. *Insta* al Gobierno de Eritrea a que acelere la aplicación de las recomendaciones que aceptó en su segundo examen periódico universal, presente un informe de mitad de período y aumente la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en su tercer ciclo;
7. *Insta también* al Gobierno de Eritrea a que investigue todas las denuncias de violaciones y abusos contra los derechos humanos, y lleve a los responsables ante la justicia;
8. *Exhorta* al Gobierno de Eritrea a que vele por el cumplimiento de los códigos penal, civil, de procedimiento penal y de procedimiento civil de mayo de 2015, y se asegure de que sean compatibles con las normas internacionales de derechos humanos con miras a reforzar la administración de justicia y el estado de derecho;
9. *Reconoce* la iniciativa del Gobierno de Eritrea de redactar una nueva Constitución, y lo insta a garantizar la transparencia y la participación amplia en el proceso, así como la conformidad con las normas universales de derechos humanos y los instrumentos en que es parte Eritrea;
10. *Exhorta* al Gobierno de Eritrea a aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y embarcarse en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
11. *Encomia* al Gobierno de Eritrea por su firme determinación en la promoción y protección de los derechos de la mujer, y lo alienta a que adopte medidas adicionales para promover el empoderamiento económico y social, y a que combata las prácticas nocivas, como el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina;
12. *Exhorta* al Gobierno de Eritrea a que prosiga su lucha contra la migración irregular y la trata de personas, entre otros medios por conducto de iniciativas regionales e internacionales;
13. *Solicita* al Alto Comisionado que amplíe y consolide la colaboración actual con Eritrea, y comience a prestar apoyo técnico para reforzar las instituciones nacionales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil;
14. *Solicita* a todos los Estados Miembros que apoyen el acuerdo de cooperación alcanzado en mayo de 2016 entre el Gobierno de Eritrea y las Naciones Unidas para asimilar los derechos humanos, que se centra en el impulso y la promoción de la igualdad

² A/HRC/32/G/10.

social, los servicios sociales para un nivel de vida adecuado, las libertades, la administración de justicia, la Constitución y la cooperación internacional;

15. *Decide* ayudar a Eritrea a consolidar los derechos humanos mediante el proceso del examen periódico universal, la Oficina del Alto Comisionado, los titulares de mandatos temáticos y los órganos creados en virtud de tratados.
